

## GOBIERNO DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA



## EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 1144/09

ARICA, 28 de julio de 2009.

**VISTOS**: Estos antecedentes:

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero Luiggi RAMIREZ GOMEZ, nacido el 16 de marzo de 1986 en San Martín-Perú, D.N.I. Nº 43542206, de nacionalidad PERUANA, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Informe Policial Nº 2633 de 16 de diciembre de 2008, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

QUE, el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante informe policial Nº 998, de 08 de diciembre de 2008, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

Las facultades que me confiere el Nº 84 del D.L. 1094 y los artículos N°s 26 N°2, 30, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y

dar cumplimiento a las normas de extranjería

## RESUELVO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Luiggi RAMIREZ GOMEZ, de nacionalidad PERUANA.

2.-CÚMPLASE POLICÍA por INVESTIGACIONES DE CHIILE, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.-El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, en cuanto cumpla las respectivas penas.

**REMÍTASE** copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE.

ANÓTESE y

COMUNÍQUESE,

su

DE LUIS ROCAFULL LÓPEZ

YTENDENTE RÉGIONAL ARICA Y PARINACOTA

LRL/ASM/lcl.